 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	Vigente a partir de: 01/02/2021

POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL

EMILIO RUEDA LÓPEZ – Secretario General

NATALIA CASTAÑEDA ANGARITA – Asesora de Medio Ambiente

CARLOS ENRIQUE GARZÓN – Coordinador de Gestión Humana

Febrero de 2021

Bogotá D.C



 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONTEXTO ORIENTADOR DE LA POLÍTICA AMBIENTAL	3
3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL	8
4. ALCANCE DE LA POLÍTICA	9
4.1. Principios y criterios orientadores de la Política Ambiental Institucional.....	9
4.1.1. Responsabilidad en el uso de los recursos.....	10
4.1.2. Calidad ambiental.....	10
4.1.3. Sostenibilidad ambiental.....	10
4.1.4. Definición de alternativas de ahorro costo-efectivas	10
4.1.5. Generación de cultura ambiental.....	11
4.1.6. Cumplimiento político – normativo.....	11
5. CONCEPTOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA AMBIENTAL	11
5.1. Uso racional y eficiente de los recursos	11
5.2. Reparar.....	11
5.3. Reducir	12
5.4. Cultura ambiental	12
6. ARTICULACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	12
7. RELACION DE FORMATOS	12
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	13
9. FIRMAS	13

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	

1. INTRODUCCIÓN

La política ambiental de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales, es el instrumento administrativo de planeación, que orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos de las diferentes áreas misionales, de apoyo, estratégicas y de evaluación que trabajan en la asociación. Mediante esta política, la asociación define los lineamientos estratégicos marco para la gestión ambiental, vinculando los principios constitutivos del desarrollo sostenible, el uso sostenible de los recursos naturales, la construcción de la cultura ambiental.


Este documento contiene la estructura y política ambiental de Asocapitales en concordancia con la misión de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales que representa y defiende las posiciones y los intereses comunes de las ciudades capitales del país, a través de la generación de espacios de diálogo, integración, concertación y colaboración entre las autoridades municipales y nacionales, para el diseño e impulso de iniciativas que promuevan el desarrollo de las ciudades capitales y de sus habitantes.

2. CONTEXTO ORIENTADOR DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

El desarrollo sostenible es el camino para lograr una equidad social, basada en la interacción entre cuatro sistemas complejos: la economía global, las interacciones sociales (inclusión social), el sistema biofísico de la Tierra y la buena gobernanza, incorporando en todas las actividades humanas, a definir estrategias de responsabilidad ambiental ajustadas los preceptos políticos del desarrollo sostenible.

La Política Ambiental de Asocapitales, también se integra al marco normativo vigente, que determina la necesidad de garantizar el medio ambiente como derecho colectivo y fundamental de toda la sociedad. En este sentido, se referencian a continuación, algunas de las normas en las cuales se enmarca esta política ambiental institucional:

- La Constitución política de Colombia de 1991, y todos los artículos relacionados con la calidad ambiental de la sociedad y el territorio. Se hace hincapié en el Artículo 79. “*Todas*


 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	

las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”; y, el Artículo 80. “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.”.


- Adicionalmente, se encuentran la Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de los recursos naturales y el ambiente,”, el Decreto 1076 de 2015 “Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible”.

Entre otras normas que enmarcan la Política Ambiental de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales se encuentran:


- Decreto 456 DE 2008 que Reforma el PGA del D.C 2008 – 2038 y define instrumentos de planeación ambiental a mediano y corto plazo.
- Ley 142 de 1994, artículos 9 y 12: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 566 de 2014 “Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible del Distrito Capital 2014 – 2024.”
- Ley 1333 de 2009: Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 373 de 1997: Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	


- Decreto 2190 de 1991, artículo 2: Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.
- Decreto 3102 de 1997: Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua
- Decreto 3102 de 1997: Establece la reparación de las fugas y que las entidades deben instalar equipos de uso eficiente de agua.
- Decreto 1575 de 2007, Artículo 10: Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución 493 de 2010: Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo
- Resolución 493 de 2010, artículo 3: Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo
- Acuerdo 79 de 2003, artículos 21,58,59: Establece normas para el cuidado del agua
- Acuerdo 347 de 2008, artículos 3 y 7: Por el cual se establecen los lineamientos de la política pública del agua en Bogotá, D. C
- Acuerdo 574 de 2014, artículo 3: Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital y se dictan otras disposiciones
- Ley 697 de 2001, artículo 8: Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2331 de 2007, artículo 1 y 2: Por el cual se establece una medida tendiente al uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Decreto 895 de 2008: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Decreto 3450 de 2008, artículos 1 y 4: Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	

- Resolución 180606 de 2008: Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas.
- Resolución 181294 de 2008: Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Ley 9 de 1979, artículos del 10 al 35: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
- Decreto 1594 de 1984, artículos 20 y 21: Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI – Parte III – Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
- Decreto 400 de 2004, artículos 1, 2, 4, 5 y 6: Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales.
- Decreto 4741 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 3930 de 2010, artículos 1, 2, 24, 25 y 42: Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2981 de 2013: Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- Decreto 349 de 2014, artículo 7: Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital.
- Decreto 351 de 2014: Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.2.4.1, 2.2.3.2.4.3, 2.2.3.3.1.1, 2.2.5.1.2.11, 2.2.6.1.1.1, 2.2.6.2.3.6 y 2.2.5.14.1.1: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2069 del 2000: Por la cual se adopta una guía ambiental para estaciones de servicio.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	


- Resolución 1362 de 2007: Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
- Resolución 1511 de 2010, artículo 16: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1297 de 2010, artículo 16: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1512 de 2010, artículo 15: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 1115 de 2012, artículos 1, 4 y 6: Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico – Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.
- Resolución 51 de 2014: Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento.
- Resolución 715 de 2013: Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012.
- Acuerdo 18 del 2000, artículo 5: Por el cual se implementa en Bogotá, D.C., un programa educativo para el manejo integral de residuos sólidos domésticos y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 114 de 2003: Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos.
- Directiva 9 de 2006: Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales.
- Directiva presidencial No. 4 de 2012: Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública.
- Decreto 948 de 1995: Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43,

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	

44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

- Decreto 506 de 2003: Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000.
- Decreto 556 de 2003: Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles.
- Decreto 531 de 2010: Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 160 de 1996: Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diésel.
- Resolución 627 de 2006, artículo 9: Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 910 de 2008: Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 5572 de 2009: Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual en vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se toman otras determinaciones.
- Directiva 147 de 2013: Registro de publicidad exterior visual para vehículos de las entidades públicas.
- Decreto 456 de 2008. Reglamenta el P.G.A. del D.C. Ítem: Mejoramiento de las condiciones ambientales internas.
- Decreto 3075 de 1997: Determina las condiciones sanitarias de los Servicios de alimentos
- Ley 769 de 2002. Código de tránsito. Establece que las revisiones tecno-mecánicas se deben realizar en sitios autorizados y que todos los vehículos deben tener bocinas con determinado nivel de ruido.
- Decreto 174 de 2001: Reglamenta el servicio público y el transporte especial.

3. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y previene la contaminación a través del control de los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de agua, energía y papel.

Objetivo General:

Establecer las directrices para la implementación y evaluación del Sistema de Gestión Ambiental, para definir las acciones necesarias para su funcionamiento al interior de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales.

Objetivos específicos:


- Fomentar una cultura organizacional en los funcionarios de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales frente a la prevención de impactos ambientales generados por el desarrollo de sus actividades cotidianas.
- Fortalecer las estrategias y acciones encaminadas al uso racional y eficiente de los recursos naturales que la Entidad ha establecido.
- Fortalecer los criterios de contratación relacionados con la generación de aspectos o impactos ambientales significativos que garanticen la prevención, control y mitigación de la afectación del medio ambiente.

4. ALCANCE DE LA POLÍTICA

El alcance de la política se centra en el diseño, construcción, socialización, implementación y seguimiento de procesos que permitan la sostenibilidad ambiental en las instalaciones de la Asociación y que propendan por el uso racional de los recursos en el desarrollo de las actividades propias de su misión institucional.

4.1. Principios y criterios orientadores de la Política Ambiental Institucional

Los principios son aquellos postulados que orientan la gestión de la política ambiental institucional y el direccionamiento de las estrategias de corresponsabilidad, teniendo como

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	

eje el compromiso de la asociación por las buenas prácticas institucionales en el desarrollo de sus procesos misionales.

Estos principios son:

4.1.1. Responsabilidad en el uso de los recursos

Las acciones propias del desarrollo de la Asociación generan efectos e impactos en el ambiente, por lo cual, es indispensable la participación de todos los funcionarios en la gestión responsable del manejo del agua, la energía, los residuos sólidos de los diferentes procesos.

4.1.2. Calidad ambiental


Considera la generación de condiciones ambientales seguras, saludables y propicias para cada funcionario Asociación. La calidad ambiental, incluye la perdurabilidad en el tiempo de condiciones ambientales favorables integradas.

4.1.3. Sostenibilidad ambiental

Es obligación de los entes privados y públicos integrar a sus actividades y proyectos de desarrollo, procesos que eviten el detrimento del ambiente y garanticen su goce como derecho colectivo (SDA, 2008 - 2010). De acuerdo a las estrategias globales y nacionales para la protección ambiental y el desarrollo sostenible, este es un principio que se fundamenta en la capacidad de “concertación de las voluntades y el mejoramiento de los comportamientos individuales, y apunta a la construcción de una cultura y un territorio viables y competitivos en el corto, mediano y largo plazo. En este sentido, la ciudadanía, como actor relevante dentro de la gestión ambiental y como parte de las problemáticas, debe hacer parte de las soluciones, ya sea directa o indirectamente, de manera articulada” (Decreto 456 de 2008, Alcaldía Mayor de Bogotá).

4.1.4. Definición de alternativas de ahorro costo-efectivas

Es responsabilidad de todos limitar su consumo al máximo y en la proporción que permita los mínimos básicos para el desarrollo de las actividades laborales de cada funcionario. Por

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	

ello, deben crearse mecanismos y dispositivos efectivos y eficientes para facilitar el ahorro en el uso del agua, la energía, así como, en el manejo de los residuos.

4.1.5. *Generación de cultura ambiental*

Promover la idea de que el ambiente y la cultura son elementos indisolubles de la vida humana. La noción de cultura debería ser considerada como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad. La forma en que el ambiente es utilizado, impactado y valorado constituye un aspecto inherente a la identidad cultural de una sociedad y de la vida institucional (OMS, 2015).

4.1.6. *Cumplimiento político – normativo*

Cumplimiento de las políticas, normatividad ambiental y requisitos ambientales vigentes y aplicables a nivel local, nacional e internacional.


5. CONCEPTOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

5.1. Uso racional y eficiente de los recursos

Este concepto, hace mención del al uso racional de los recursos que debe propiciarse en todas etapas de trabajo de la Asociación, el ahorro de la energía eléctrica y del agua, y uso selectivo del agua, las buenas prácticas ambientales, y la implementación de medidas de uso y consumo orientadas al ahorro, uso racional y eficiente y al manejo integral del recurso, en cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.

5.2. Reparar

Se refiere a la detección y eliminación de las fallas existentes en los sistemas de manejo y uso de los recursos representados en los sistemas hidráulicos de distribución y entrega del agua; redes, buscando evitar desperdicios o gastos excesivos por fugas y/o contaminación por mal operación de los sistemas.

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	

5.3. Reducir

Se refiere al cambio de los dispositivos o métodos existentes para el aprovechamiento o uso de los recursos relacionados con el desarrollo de las actividades de la Asociación; los cuales pueden ser modificados y cambiados, por redes, dispositivos, mobiliarios o adecuaciones que generen menor consumo. También integra el cambio de hábitos para evitar cualquier desperdicio por parte de los funcionarios en las instalaciones de la Asociación.

5.4. Cultura ambiental

Es el conjunto de creencias, comportamientos y prácticas comunitarias e institucionales para el uso de los recursos como el agua y la energía, la gestión del riesgo y la prevención de la contaminación.


6. ARTICULACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El objetivo de este procedimiento es el de establecer las directrices para la implementación y evaluación del Sistema de Gestión Ambiental, para definir las acciones necesarias para su funcionamiento al interior de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales. Este procedimiento se encuentra consignado en el documento “Procedimiento Implementación y Evaluación del Sistema de Gestión Ambiental”, cuya codificación es **PA-GAF-PR01**, del cual hace parte integral la política de gestión ambiental institucional.

7. RELACION DE FORMATOS

Hacen parte de la Política de Gestión Ambiental Institucional y del Procedimiento Implementación y Evaluación del Sistema de Gestión Ambiental, los siguientes documentos de soporte:

- PA-GAF-PR01 PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

 Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - Asocapitales	Tipo de documento: POLITICA		VERSIÓN 01
	Macroproceso: Proceso de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		Vigente a partir de: 01/02/2021
	Título: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	Código: PA-GAF-PL01	

- PA-GAF-F10 Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA, 2008. Política Distrital de Educación Ambiental. Primera Edición. Pg 39.
- SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA, 2010. Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital P.G.A. 2008 – 2038. Primera Edición. Pg 44-48.
- SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA, 2008. DECRETO 456 DE 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- OMS. 2015. AGUA Y CULTURA. DECENIO INTERNACIONAL DEL AGUA 2005-2015. Conferencia Ministerial, 3er. Foro Mundial del Agua, 22 de marzo de 2003

9. FIRMAS

 Secretario General Emilio Rueda López	 Medio Ambiente Natalia Castañeda A.	 Coordinador de Gestión Humana Carlos Enrique Garzón
---	---	---